



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

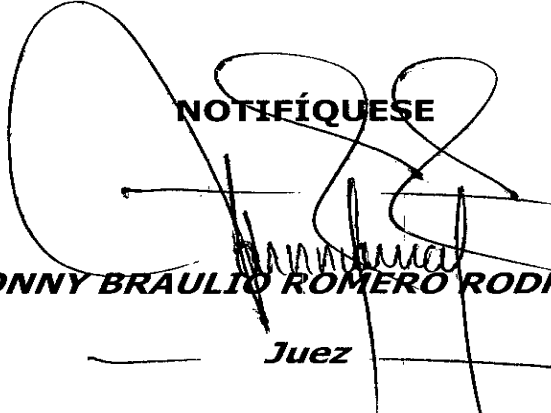
Radicado	2019-00287
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento y requiere por desistimiento tácito.

Se pone en conocimiento a la parte actora la repuesta proveniente de la EPS SURA, razón por la cual se requiere para que intente la notificación de la demandada OFELIA MARÍA MONSALVE ROMERO, en las direcciones que reporta dicha entidad, esto es, la de su lugar de residencia o en el correo electrónico que allí se indica.

En consecuencia, comoquiera que dicha carga es imprescindible para continuar con el trámite de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar a la demandada en las direcciones reportadas por la EPS sura, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

La presente providencia se notificará al demandante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez